



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

Ref: Radicado : 54-001-23-33-000-2012-00058-00
Medio de Control : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Actor : Santiago Antonio Reyes Prada
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 353), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 339 a 352, fue presentado y sustentado oportunamente; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, **CONCÉDASE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante en contra de la sentencia proferida el cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013), notificada el dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013), vista a folios 283 a 337 del expediente, mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

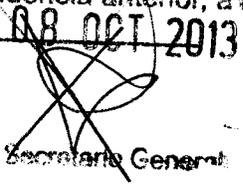
En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy _____

08 OCT 2013

Secretaría General